

SECRETARIA: Santiago de Cali 13 de Marzo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con las comunicaciones allegadas. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación 295

Rad. 76001-3103-004-2024-00013-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali trece (13) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Allegadas las comunicaciones por las entidades bancarias y del Programa de Servicios de Transito de Cali, informando que acató la medida de embargo y secuestro decretada por el Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste y sea de conocimiento de la parte actora, las comunicaciones allegadas por el BANCO W, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO y el BANCO DAVIVIENDA.
- 2.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste la comunicación remitida por el Programa de Servicios de Transito de Cali, acreditando la inscripción de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo de placas LEZ871 de propiedad del demandado ANDRES FERNANDO VARELA ORTIZ.

NOTIFIQUESE

  
ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **047** DE HOY **15 MAR 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS